



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDK/CM

Kosñipata, 31 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, mediante Acuerdo de Extraordinario de Concejo N° 018-2025-MDK/CM, aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL POR RESULTADOS 2026-2028"; Informe N° 152-2025-OGPP-MDK/NTC de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por la Econ. Norka Tomaylla Carreño, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus propuestas con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución anualmente

Que, los artículos 17° y 42° incisos g) de la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° de la norma acotada señala que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 8) Aprobar Modificar o Derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 14) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y 34) Aprobar espacios de concertación y participación vecinal a propuesta de alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, el artículo 40° de la Norma referida, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Que, el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley N°27972, establece que el Plan de Desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, precisa que las Municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley, regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Informe N° 152-2025-OGPP-MDK/NTC de fecha 25 de marzo del 2025 emitido por la Econ. Norka Tomaylla Carreño, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación con Ordenanza Municipal el Reglamento del “Presupuesto Participativo Multianual por Resultados 2026-2028”;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL POR RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA, el mismo que forma parte integrante de la ordenanza; y que está constituido por 11 artículos, 4 capítulos, 6 disposiciones Complementarias y Finales y 01 anexo cronograma de actividades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINIR ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a los miembros del equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Planificación y Presupuesto, inicien con el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto todas las normas y disposiciones municipales en las partes que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General gestionar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KOSÑIPATA
PAUCARTAMBO - CUSCO
ALCALDIA
Cergio Ayerbe Noa
DNI 25131183
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



REGLAMENTO DEL PROCESO “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028”

CAPITULO I

GENERALIDADES

El “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 del distrito de Kosñipata se enmarca dentro del enfoque de la programación multianual de la inversión pública, que permite cubrir adecuadamente brechas existentes, bajo este enfoque, se constituye en el espacio de concertación entre el estado y la sociedad civil que permite facilitar decisiones de inversión, para cubrir la brechas existentes en cuanto a la asignación de bienes y servicios públicos que corresponden atender al estado, priorizando la vigilancia y fiscalización adecuada de gestión de los recursos públicos.

Artículo 1º.- Objetivo

Establecer las disposiciones que regulen el proceso del “Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2026-2028” estableciendo mecanismos y procedimientos adecuados para el desarrollo del mismo, y que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Kosñipata

Artículo 2º.- Finalidad.

El presente reglamento tiene por finalidad generar las condiciones para promover un proceso técnico participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito para identificar e informar sobre los avances de los proyectos de inversión pública multianual y realizar la rendición de cuentas del año precedente y actual que a su vez permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades de la población sincerando los proyectos que se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones de la entidad. establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo.

Artículo 3º.- Principios del Presupuesto Participativo.

El presente Presupuesto Participativo Multianual, está enmarcado en los siguientes principios:

- **Transparencia;** Comunidad debidamente informada sobre las decisiones del proceso.
- **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial genero u otro.
- **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de los agentes.
- **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- **Equidad;** Igualdad de acceso a oportunidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



- **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- **Corresponsabilidad;** Estado Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- **Respeto de los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercerla competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
- **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- **Resultados;** El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno.

Artículo 4°.- Alcances.

Para la aplicación de esta norma la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso en los plazos establecidos, cuyo alcance involucra a los ciudadanos y organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas comprendidas en el ámbito del Distrito de Kosñipata para efecto del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026-2029.

Artículo 5°.- Prohibiciones

Queda terminantemente prohibido en los talleres y asambleas, causar desorden personal y colectivo, así como hacer comentarios e interrupciones ajenos al presupuesto participativo, también queda prohibido asistir en estado etílico, así como señalar que la asistencia debe ser con puntualidad a la hora indicada y en el lugar pactado.

Artículo 6°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificaciones. -
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para fortalecer el ejercicio el ejercicio de su función de fiscalización.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.
- Decreto Legislativo 1432. Decreto Legislativo que modifica el decreto Legislativo 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del D.L.1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.
- Resolución Directoral 007-2010-EF/76.01 Resolución Directoral que aprueba el instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01.
- Resolución Directoral 0005-2022-EF/50.01. Resolución Directoral que aprueba la Directiva 0002-2022-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. -
- Resolución Ministerial 1218-2021/MINSA. Resolución Ministerial que aprueba la NTS-178-MINSA/DGIESP-2021. Norma técnica de salud para la Prevención y Control de la COVID-19, en el Perú.
- Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA. Resolución Ministerial que aprueba la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021. Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención, y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS. COV2.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- D.S N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- D.S N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de la República 2025.





CAPITULO II

DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 7º.- Definición Básicas

Para efectos del presente Reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señala a continuación se refiere a:

- a) **Presupuesto Participativo.** - Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones que implementara la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las
- b) **Agentes Participantes.** - Son quienes participarán con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo.
- c) **Sociedad civil.** - Comprende las organizaciones sociales de base territorial o temática; así como a Organismos Públicos e Instituciones Privadas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local.
- d) **Plan de Desarrollo Local Concertado.** - Documento orientador de desarrollo Local. Que contienen la visión de desarrollo, objetivos estratégicos, acciones y ruta estratégica, en concordancia con el Plan Regional, Sectorial y Nacional.
- e) **Talleres de Trabajo.** - Taller de agentes participantes convocadas por el Alcalde Distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del Distrito de Kosñipata, así como la priorización de los Proyectos de Inversión
- f) **Equipo Técnico Municipal.** - Está conformado por los profesionales, personal técnico y funcionarios de la municipalidad distrital de Kosñipata que tiene la responsabilidad del desarrollo, conducción y monitoreo, brindando soporte técnico en la organización y desarrollo de todas las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- g) **Sociedad Civil.** - Comprende a las Organizaciones Sociales de Base territorial o temática, así como a organizaciones e instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayormente dentro del ámbito local, tales como: Organizaciones Vecinales (Juntas Vecinales, Asentamientos Humanos, Urbanizaciones, Asociaciones de Pobladores, Asociaciones de Vivienda, Asociaciones de Propietarios y otros) ,Organizaciones Sociales de Base(Club de Madres, Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche y otros), Organizaciones Científicas y/o Educativas (Instituciones Educativas, Instituciones Superiores, Instituciones de Investigaciones, y otros), Organizaciones Gremiales (Sindicatos, Asociación de Sindicatos, Federaciones de Campesinos, y otros)., Gremios Profesionales, Asociaciones Deportivas (Clubes Deportivos, Asociaciones Deportivas, Organizaciones Religiosas, Organizaciones Culturales, Asociaciones Civiles, y Organismos no Gubernamentales, Organizaciones Medio Ambientales, Clubes Sociales, ONGs y otros), Organizaciones de Productores (Asociaciones de Productores, Asociaciones de PYMES, Federación de Productores





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Agrarios, Asociación de Empresarios y otros, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones Emergentes (Organizaciones de Adulto Mayor, Organizaciones de Discapacitados y otros).

- h) Comité de Vigilancia.** - Está compuesto por ocho (6) miembros titulares del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad-Honoren, por tanto, no recibirán retribución pecuniaria alguna

Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y se le reconoce formalmente por Resolución de Alcaldía, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Artículo 8º.- Rol de los Actores.-

a) Alcalde de la Municipalidad Distrital.

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente de CCL
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.
- Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y el buen desarrollo del proceso.
- Disponer que los funcionarios responsables de las unidades orgánicas de la entidad participen en el presupuesto participativo.
- Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres.
- Disponer la actualización permanente de la información contenida en el aplicativo informativo del presupuesto participativo.

b) Concejo Municipal





- Aprobar las normas complementarias e instrumentos que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Kosñipata - Paucartambo – Cusco

c) Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo de todo el proceso participativo.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos. Verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Local y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres que se realizarán en las fases del presupuesto participativo.
- Informar a los agentes participantes sobre la asignación presupuestal disponible para el desarrollo del proceso.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- Evaluar las iniciativas de proyectos de inversión a nivel distrital y provincial de acuerdo a la normatividad vigente.
- Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- Elaborar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2025.



d) Consejo de Coordinación Local distrital

- Participar y promover activamente en el proceso, así como asistir a las convocatorias que realice el alcalde.
- Verificar y coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



- Verificar que el presupuesto participativo establezca criterios técnicos para el logro de objetivos considerados en los instrumentos de gestión de largo plazo.

e) Agentes Participantes

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Efectuar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo multianual.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Dar a conocer a las agrupaciones respectivas a quien representan sobre los acuerdos a los que se llegan en cada etapa del presupuesto participativo.

f) Oficina General de Planeación y Presupuesto.

- Dirigir y coordinar el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
- Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Coordinar con Oficina de Programación e Inversiones, con las UEl, con la Oficina de Unidad Formuladora en las distintas fases del proceso participativo.
- Asignar dentro de la propuesta del presupuesto institucional de apertura los proyectos que derivan de la priorización del presupuesto participativo por resultados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.

g) Comité de Vigilancia

- Participar activamente en acciones de vigilancia de acuerdo a su competencia.
- Responder a las convocatorias que se realicen para el fin de determinado de acciones de vigilancia.





- Participar activamente en acciones de los Presupuestos Participativos
- Recibir positivamente las acciones encomendadas.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resultados

Artículo 9º.- Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de Programación Multianual de Inversión resultantes del proceso del Presupuesto Participativo. La Comisión será reconocida mediante Resolución de Alcaldía y estará conformado por:

- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Municipal
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental
- Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
- Responsable de la Unidad Formuladora (UF)
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones(OPMI)

Artículo 10º Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) Elaboración de Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028
- b) La preparación y suministro de información necesaria para los talleres informativos y los talleres de trabajo.
- c) Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- d) Elaborar la cartera de proyectos
- e) Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- f) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes en los talleres de trabajo.
- g) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- h) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2026-2028.





Artículo 11º.- Alcances del Presupuesto Participativo

La Municipalidad se rige por el Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a ley.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el plan de Desarrollo de Concertado y el Programa Multianual de Inversión debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios figados en las normas sobre el presupuesto participativo y en las normas técnicas del Decreto Legislativo N°1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública”.

CAPÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

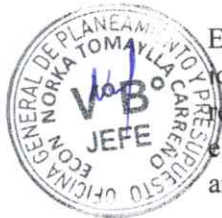
El Proceso del Presupuesto Participativo, se realizará a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito, se desarrollará en las siguientes Fases:

- Preparación.
- Concertación.
- Coordinación entre Niveles de Gobierno.
- Formalización.

1.- FASE DE PREPARACION

Esta fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación e inscripción y capacitación de los agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde, los miembros del Consejo de coordinación Local y el equipo Técnico, quienes deben realizar el desarrollo del proceso oportunamente y con la debida anticipación, comprende las siguientes acciones:

- a) **Aprobación y Difusión de la Ordenanza.** Momento donde se aprueba la Ordenanza que aprueba el Inicio, Cronograma y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.
- b) **Conformación del Equipo Técnico.** La misma que se produce conforme a lo establecido en el Artículo 09 del presente Reglamento.
- c) **Comunicación e Invitación al Proceso.** la Municipalidad Distrital de Kosñipata desarrollara mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el proceso del Presupuesto Participativo





- d) **Identificación e Inscripción de Agentes Participantes.** Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes a los que hace referencia el Artículo 16" del presente Reglamento.

e) **De la Inscripción y Acreditación**

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de la Kosñipata, los siguientes requisitos:

- Copia de Resolución de Reconocimiento vigente de su organización social (acta, inscripción registros).
- Ficha de inscripción (será proporcionado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto).
- Copia del acta de la priorización de los proyectos al interior de la organización.
- Copia del acta donde la organización elige como agente participante (02 agentes por organización) 01 titular y 01 alterno, las Instituciones Públicas o Privadas deberán de presentar un oficio dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Kosñipata.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad de los agentes acreditados.

Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Privada, previamente inscritas para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados, y participan con voz y voto.

Los funcionarios representantes de las Instituciones Públicas Sectoriales deberán de acreditarse con oficio emitido por el Titular del Sector

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto habilitará un libro de Registro de Agentes Participantes para la acreditación e identificación.

f) **Obligaciones de los Agentes Participantes**

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a los talleres informativos y de trabajo.
- Respetar las pautas metodológicas que el Equipo Técnico determina para cada uno de los talleres.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la Provincia y que respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo concertado.
- Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una o dos propuestas de proyectos como resultado del debate de su organización.
- Respetar los acuerdos y Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos finales.

g) Sanciones a los Agentes participantes

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad de reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez, llamada de atención en taller o sesión.
- Por segunda vez, comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el titular de la municipalidad dirigida al agente respectivo haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o entidad pública a la que representa.
- Por tercera vez, denuncia pública de la falta, de ser el caso, el envío de un oficio a la Organización de la Sociedad civil o Entidad Pública a la que representa para la sustitución del representante legal y/o delegados.

2.- FASE DE CONCERTACION

La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo de talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones contundentes a la identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica, así como la concertación para la priorización y formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en el libro de Actas del Proceso del Presupuesto Participativo

Taller Informativo

En este taller se desarrollan temas de gestión pública para el conocimiento de los agentes participantes.

b) Talleres de Trabajo

Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil, donde se plantean acciones a realizar acorde a las necesidades de la población.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del Proceso Participativo Multianual, se tomará en cuenta los siguiente:

- 1) Se contará con un Moderador o Facilitador, quien conducirá el desarrollo del Taller.
- 2) Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



- 3) La participación se realizará sobre la agenda establecida, por el espacio de 02 a 03 minutos.
- 4) Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones
- 5) La decisión final se aprobará por consenso de los Agentes Participantes.

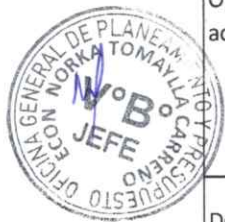
c) Taller de Priorización de Proyectos, Acuerdos y compromisos.

El taller de definición de criterios de priorización de brechas, se realizará en el distrito de Kosñipata.

El equipo técnico, presentará criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyecto de Inversión Pública que se vincule a los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Según el siguiente cuadro:

Articulación del Variables Regionales con los Objetivos estratégicos Distritales según el PDC 2021 del Distrito de Kosñipata			
Componentes Regionales	Variables Estratégicas regionales	Variables estratégicas distritales	Objetivos estratégicos del PDC 2021 del Distrito de Kosñipata
Oportunidad y acceso a servicios	Acceso y calidad educativa	Acceso y Calidad Educativa	Mejorar los servicios para la calidad educativa y social de la población
	Acceso y calidad en salud	Acceso y calidad en salud	Mejorar el acceso a servicio de salud de calidad
	Acceso y calidad de agua y saneamiento	Acceso y calidad de agua y saneamiento	Mejorar las condiciones de saneamiento básico urbano y rural
Desarrollo económico sostenible	Nivel y competitividad regional	Nivel y competitividad económico productivo	Mejorar la competitividad económico productiva
Gestión del ambiente	Nivel de calidad ambiental	Nivel de calidad ambiental	Asegurar un ambiente saludable y sostenible que reduzca la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida



Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional y la programación de proyectos

En la vinculación de brechas con los proyectos, los agentes participantes del Proceso del Presupuesto Participativo, en representación de la Sociedad Civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la



población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Kosñipata. Para tal fin se aplicará los siguientes criterios:

- Las prioridades de cierre de brechas
- Los Objetivos Estratégicos del Plan de desarrollo Local Concertado
- Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas)
- Los programas presupuestales por Resultados
- Orden de prelación de las inversiones (en el marco de lo dispuesto para PMI)- proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- Situación de intervención/idea, pre inversión, Expediente Técnico, etc.)
- Pertinencia y factibilidad
- Sostenibilidad de inversión
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria
- El efecto en el empleo local.
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- Número de necesidades básicas insatisfechas
- Otros criterios establecidos que establezca el equipo técnico

EVALUACION TECNICA

El equipo técnico se encargará de efectuar la revisión, evaluación técnica y calificación de las ideas de proyectos de años anteriores, siguiendo estos aspectos:

- Que la intervención a través de proyectos, cierre brechas priorizadas.
- El equipo técnico presentará un listado de proyectos en continuidad, proyectos nuevos con perfil viable y/o Expediente Técnico aprobado en orden de priorización, para su discusión y validación por los agentes participantes, señalando los costos totales y asignación presupuestal para su ejecución en los años 2026-2028
- Los integrantes del equipo técnico presentarán y sustentarán los resultados de la evaluación, el día de la formalización de acuerdos.

3. FASE DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elaborará el "Documento del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 que será





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



elevado ante el Concejo Municipal para su aprobación conforme a las facultades que le confiere el Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos de conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Kosñipata Paucartambo -Cusco.

4. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO: -

El alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los Gobiernos Locales Distritales o el Gobierno Regional para definir las acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos y jurisdicciones.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Segunda.- la Municipalidad Distrital de Kosñipata desarrollara el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma aprobado en el Anexo 1 del presente Reglamento.

Tercero.- Los costos que demande la realización del Presupuesto Participativo por Resultados, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Kosñipata y entidades involucradas con el proceso de acuerdo a su disponibilidad y presentación del plan de Trabajo por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Cuarto.- La Municipalidad Distrital de Kosñipata a través de su portal Institucional, difundirá permanentemente los avances del Proceso Participativo, a efectos de recibir los comentarios y alcances de la Sociedad Civil en general.

Quinto.- El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso

Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publicará el texto integral en el portal institucional, así como en el portal de Servicios al Ciudadano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL KOSÑIPATA



Anexo N°01 Cronograma:

EVENTO	FECHA	RESPONSABLES
Aprobación Y Publicación d ela Ordenanza Municipal	31/03/2025	Concejo Municipal
Conformación del Técnico	01/04/2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Convocatoria pública del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028	04/04/2025-11/04/2025	Ordenanza municipal
Identificación y registro de Agentes Participantes	12/04/2025-22/04/2025	Equipo técnico
Publicación de la relación de inscritos en el portal Institucional	23/04/2025	Oficina de Informática
Taller Informativo (Patria)	25/04/2025	Facilitador
Taller Informativo (Kosñipata)	26/04/2025	Facilitador (Salón Multiusos Kosñipata)
Taller Prionzación de Proyectos en Cartera acuerdos y compromisos (Nivel Distrital)	28/04/2025	Facilitador (Salón Multiusos Kosñipata)
Suscripción de acuerdos y compromisos con los agentes participantes	28/04/2025	Equipo técnico
Ingreso de resultados al portal del aplicativo MEF del Presupuesto Participativo	29/04/2025	Facilitador
Remisión de resultados al Ministerio de Economía y Finanzas	30/04/2025	Facilitador



GESTIÓN 2023 - 2026

Plaza de Armas S/N Pillecopata - Kosñipata
www.munikosnipata.gob.pe
info@munikosnipata.gob.pe
RUC: 20159309933